

vas acciones y el derecho de suscripción por los socios y en proporción a sus respectivas acciones.

Quinto.—Ratificación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de fecha 21 de julio de 2004.

Sexto.—Ratificación, y en su caso de nuevo examen y aprobación de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria celebrada en el 26 de julio de 2005.

Séptimo.—Nombramiento de auditor de cuentas y en su caso con renovación del cargo a Euroaudit Sociedad Limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades anónimas y demás normativa aplicable, se hace constar que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social de la compañía, y a obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta incluidos los informes de la gestión y auditoría de cuentas.

Castellbisbal, 28 de junio de 2006.—Un Administrador Solidario.—Pablo López Ibáñez.—42.214.

ESFERAS Y TANQUES, S. A.

Por la presente se convoca a los accionistas de «Esfemas y Tanques, Sociedad Anónima» a la Junta General que tendrá lugar en Gijón, calle Galileo Galilei, número 161, Polígono Porceyo, el próximo 20 de julio de 2006 a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 21 de julio de 2006 a las diez horas y treinta minutos en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación del informe de gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Nombramiento nuevos Consejeros.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Gijón, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Berjillos Doblas.—42.260.

ESTRUCTURAS NARANCO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Estructuras Naranco, S. L., con CIF B-33470261 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 22/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 4.907,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 22 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—41.085.

EUROTÍTULOS, S. A.

Reversión de las acciones de la sociedad

A los efectos de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, se hace público que el pasado 8 de octubre de 2002, la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad acordó cambiar el sistema de representación de las acciones en que se divide su capital social mediante la reversión a títulos físicos al portador de las anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, el día 10 de enero de 2006, se obtuvo la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la reversión de la forma de representación de las acciones, que dejarán de estar representadas mediante anotaciones en cuenta para pasar a estarlo mediante títulos físicos.

La modificación estatutaria ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

La reversión de anotaciones en cuenta a títulos al portador afectará a la totalidad de las acciones de la sociedad, esto es, 400.000 acciones, de 6.02 euros de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase y serie.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos al portador es el siguiente:

Primero.—Una vez publicado el presente anuncio, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima ('Sociedad de Sistemas') expedirá, a solicitud de la sociedad, un certificado de las posiciones de cada una de las entidades participantes, que reflejará las posiciones definitivas anotadas en sus cuentas de valores a la fecha que establezca la sociedad.

Segundo.—Las entidades participantes entregarán, a su vez, a la sociedad, certificación comprensiva de la relación detallada de la identidad de los accionistas, número de acciones de que cada uno es titular y demás circunstancias jurídicas de las acciones anotadas que consten en los respectivos registros contables de las entidades participantes.

Tercero.—La sociedad efectuará el cuadro de la operación, confeccionará de los títulos físicos, verificará la asignación de los nuevos títulos físicos a sus legítimos propietarios y remitirá a cada entidad participante los títulos físicos al portador, simples o múltiples. Cada entidad participante, una vez reciba los títulos, ostentará la condición de depositaria por cuenta de los accionistas titulares de las acciones hasta que los títulos físicos sean recogidos o remitidos. Cada entidad participante deberá comunicar el procedimiento de entrega de los títulos a cada uno de sus titulares. El plazo previsto para la entrega o remisión por correo de los nuevos títulos físicos por cada entidad participante será de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Cuarto.—Remitidos los títulos a las entidades participantes, la sociedad expedirá certificación del resultado de la reversión, que remitirá tanto a la Sociedad de Sistemas para que proceda a dar de baja las anotaciones en cuenta sustituidas, como a la sociedad.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan José Soria Moreno.—41.877.

EVORAL IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

D.ª. Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Joaquín González Salas contra la empresa Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos sociedad limitada sobre cantidad se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos sociedad limitada en situación de insolvencia total por importe de 6343'30 euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de junio de 2006.—D.ª Rosario Barrio Pelegrini.—41.016.

EXCAVACIONES ISAURO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Excavaciones Isauro, S. L., con CIF B-24292906 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 21/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 18.924,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—41.077.

EXCLUSIVAS RIMAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

HIPPOS INTERNACIONAL, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta general de la sociedad «Exclusivas Rimar, Sociedad Limitada», y por la decisión de Socio único de la mercantil «Hippos Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» que tuvieron lugar ambas el día 20 de junio de 2006, fue aprobada la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, siendo la sociedad absorbente propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida y siendo, por ello, de aplicación a la presente fusión, el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las mercantiles intervinientes con fecha 7 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 20 de junio de 2006. Se aprobaron como Balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados el día 31 de diciembre de 2005, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, a 21 de junio de 2006.—Administrador único de «Exclusivas Rimar, Sociedad Limitada», don Rafael Lubián Villar y Administrador único de «Hippos Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», «Exclusivas Rimar, Sociedad Limitada», representada por su representante persona física, don Rafael Lubián Villar.—41.895. 1.ª 5-7-2006

EXIT SHOES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 98/06 de este Juzgado seguido a instancia de Lucía Yáñez Cerda, contra la empresa Exit Shoes, Sociedad Limitada, sobre reclamación de Despido, se ha dictado auto de fe-

cha 20 de junio de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 6.627,56 euros de principal, más 1.391,78 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 20 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—40.842.

FERAZPILLA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

FERAZRRUTI, S. L.

LAVENWHITE, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios y accionistas de la sociedad Ferazpilla, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el pasado 23 de junio de 2006, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de «Ferazrruti, S. L.» y «Lavenwhite, S. L.», sociedades que se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la escisión de «Ferazpilla, S. L.».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián (Gipuzkoa), 26 de junio de 2006.—Laura Azpiroz Arruti, Administradora Única de «Ferazpilla, S. L.».—41.648. y 3.ª 5-7-2006

FONDÓN REDES Y FLUIDOS, S. A.

Se convoca Junta general para el día 10 de agosto de 2006, a las diecisiete horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y en segunda, al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nulidad de las Juntas de 5 de mayo, 16 y 18 de julio de 2003, 15 de enero, 22 de noviembre y 23 de diciembre de 2004 y 17 de junio de 2005.

Segundo.—Examen de la gestión social, aprobación de cuentas y aplicación de resultados de los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

Tercero.—Renovación de cargos.

Cuarto.—Retribución de los Administradores y ratificación de las retribuciones percibidas por los mismos hasta la fecha.

Quinto.—Transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada. En caso de acuerdo favorable a la transformación, aprobar:

- Los nuevos Estatutos sociales adaptados a la nueva forma jurídica de la sociedad.
- Aportaciones y numeración de las participaciones asignadas en pago y cancelación de las acciones en el Libro Registro de acciones nominativas.
- Determinación del modo concreto en que inicialmente se organice la administración, en caso de que en los Estatutos se prevean diferentes alternativas, e identidad de las personas que inicialmente se encarguen de la administración y de la representación social.
- Aprobación del Balance general cerrado el día antes de la fecha del acuerdo de transformación.

A partir de la convocatoria todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y del informe de la misma o pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Asimismo podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a aprobación y, en su caso, los informes de los Auditores de cuentas.

Gijón, 26 de junio de 2006.—La Administradora única, María Dorinda Pastur Montaña.—41.899.

FONT VELLA, S. A.
(Sociedad absorbente)

AGUAS DE LANJARÓN, S. A.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad Font Vella, Sociedad Anónima y la junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad Aguas de Lanjarón, Sociedad Anónima, el 26 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de Aguas de Lanjarón, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) por Font Vella, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión, regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades en fecha 15 de marzo de 2006 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 4 de abril de 2006 y en el Registro Mercantil de Granada el mismo día, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

En Barcelona, 26 de junio de 2006.—El Administrador único de Aguas de Lanjarón, Sociedad Anónima, Don Rafael Pamiás Romero y el Presidente del Consejo de Administración de Font Vella, Sociedad Anónima, Don Javier Robles González.—41.607.

2.ª 5-7-2006

FRANCISCO MANUEL MARTÍNEZ MANZANERA

Declaración de Insolvencia

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 307/05 de este Juzgado seguido contra la empresa Francisco Manuel Martínez Manzanera, se ha dictado auto de fecha 15 de junio de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 6.878,79 euros de principal, más 1.444,55 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 15 de junio de 2006.—La Secretaria/o Judicial, María Dolores Rivera García.—40.878.

FRANCISCO SOLER ALASTRUEY

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 129/04 a instancia de Abdelilah Mansouri contra Francisco Soler Alastruey en el cual se ha dictado en fecha 19 de junio de 2006 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal parcial por importe de 34.941,35 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 3.526,19 euros en concepto de costas y intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 19 de junio de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—41.017.

GALAICA INVERSORA, S. A.

La Junta General celebrada el 28 de junio de 2006 acordó por unanimidad una reducción de capital por importe máximo de 63.706 euros que tendrá lugar, en su caso, mediante la adquisición, para su amortización, de hasta 1.060 acciones de la serie A de un valor nominal cada una de ellas de 60,10 euros por acción, por el precio unitario de 696 euros por acción, pagadero a los accionistas en efectivo. La reducción se propone mediante oferta dirigida a todos los accionistas titulares de acciones de la serie A con validez hasta el día 15 de septiembre de 2006, pudiendo reducirse o incluso quedar sin efecto totalmente la reducción de capital en el caso de que no se ofreciesen a la venta las acciones necesarias para llevarla a efecto. Los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital tendrán derecho a que se les garanticen los créditos no vencidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2006.—La Administradora Única, María Josefa Fernández-España Fernández-Latorre.—41.875.

GALERAS PIEL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Regina María González Lozano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-591/2005, ejecución 31/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Mercedes Úbeda Bravo-Burguillos, contra la empresa «Galeras Piel, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 22 de junio de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado, «Galeras Piel, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 8.484,72 euros en concepto de principal, más 848,47 euros que se presupuestaron inicialmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de junio de 2006.—Regina María González Lozano, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.—41.022.